



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

163

*ITE 2009/35 notificación decreto alcaldía reitera con multa*

Como consecuencia del expediente ITE 2009/35 en lo referente a la Inspección Técnica de Edificios, y dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Gómez Picard Patricia Juana, presidenta C.P., en conformidad con los arts. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Les notifico que por Decreto de Alcaldía núm.18269 de fecha 15.10.12 se ha dictado la siguiente resolución:

“I. Dado que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 28/05/2009, se ordenó a la comunidad de propietarios del inmueble situado en la c/ JERONI POU, 7 (Referencia catastral 00601506) con CIF H07813496, la ejecución urgente de las siguientes de las obras de conservación y/o mantenimiento descritas en el informe técnico de fecha 14 de enero de 2009, consistentes en:

“Proceder bajo dirección técnica competente a:

Reparación de todas las fisuras, grietas y desprendimientos generalizados que se encuentran en los alféizares de planta ático y cubierta.

Eliminación y/o sustitución de los tendedores de madera de la planta ático y cubierta.

Reparación de todos los acabados de fachada y de cubierta de caja de escalera planta ático y cubierta, que presentan fisuras y grietas importantes.

Sin perjuicio que por parte de la dirección técnica se tomen otras medidas cautelares para prevenir males a terceras personas.

Plazo de ejecución: 2 meses

Coste estimativo de las medidas cautelares propuestas:1.850 €.

Este presupuesto es estimativo y orientativo.

Documentación a presentar previamente al inicio de la orden de ejecución:

Asume de dirección técnica.

Nombramiento de la empresa constructora.

Memoria descriptiva y constructiva.

Condiciones específicas:

Se tiene que cumplir el Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 octubre de 1997).”

II. Dado que el mencionado acuerdo, debidamente notificado, advierte a los interesados que, tal como dispone el artículo 84 de la Ley 23/2006 de capitalidad de Palma de Mallorca de la CAIB, en los supuestos de incumplimiento de la orden de ejecución dictada por autoridad u órgano competente, se impondrán al propietario multas del 10 al 20 por ciento del valor de las obras que sean necesarias realizar, dando al mismo tiempo, de acuerdo con el art.11 de la Ley 10/90 de 23 de octubre de Disciplina Urbanística de la CAIB, un último plazo para hacer las obras urgentes, advirtiéndole que, de no hacerlas, serán ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento a cargo del interesado.

III. Dado que no hay motivos técnicos para imponer una multa de mayor cuantía y que no constan ni atenuantes ni agravantes, se propone un importe correspondiente al 15% del valor de las obras según estimación de los servicios técnicos municipales.

IV. Dado que no se han presentado alegaciones.

V. Visto que NO se ha presentado ninguno de los documentos requeridos en la orden de ejecución.



VI. Visto el informe técnico municipal de fecha 19 de julio de 2012, que parcialmente transcrito dice:

“(…) NO se ha dado cumplimiento en el punto 1 de la Orden de Ejecución.(…)”

VI.- Dado que en fecha de hoy no se ha cumplido la orden de ejecución por la propiedad obligada, la TAG que suscribe, de acuerdo con lo que disponen los artículos 9.1 del R.D.leg.2/2008 de 20 de junio por el cual se aprueba el Texto Refundido de la ley de suelo, arts 10 y 11 de la ley 10/90 de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB, artículos 83 y 84 de la ley 23/2006, de 20 de diciembre de capitalidad de Palma de Mallorca; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios publicada en el BOIB 31 de diciembre de 2008 y que entró en vigor el 22 de enero de 2009; los arts. 96-C y 99 de la LRJAP y PEC, arts. 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, art.124 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, y de acuerdo con el decreto de alcaldía núm. 5309 de 26 de marzo de 2012 publicado en el BOIB núm. 52 del 12 de abril de 2012, de delegación de competencias, y demás normativa concordante, propone la adopción del siguiente:

#### DECRETO

1r) REITERAR, de acuerdo con los arts. 10 y 11 ley 10/90 de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB y el art. 84 de la ley 23/2006, de 20 de diciembre de capitalidad de Palma de Mallorca, a los propietarios de los inmuebles, solares y/o terrenos que se indican a continuación, que corrijan las deficiencias especificadas en los plazos fijados:

En la Comunidad DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JERONI POU, 7 (Referencia catastral 00601506), CON CIF H07813496, representada por su presidenta Patricia Gómez Picard, con NIF 43055300J, por no haber dado cumplimiento lo ordenado por Acuerdo de Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 28 de mayo de 2009, de acuerdo con lo que dispone el informe técnico de fecha 19 de julio de 2012, que parcialmente transcrito dice:

“Teniendo en cuenta todo el anterior, el técnico que suscribe es de la opinión que se proceda a la REITERACIÓN de la orden de ejecución del Consejo de Gerencia de día 28.05.2009:

Proceder bajo dirección técnica competente a:

Reparación de todas las fisuras, grietas y desprendimientos generalizados que se encuentran en los alféizares de planta ático y cubierta.

Eliminación y/o sustitución de los tendedores de madera de la planta ático y cubierta.

Reparación de todos los acabados de fachada y de cubierta de caja de escalera planta ático y cubierta, que presentan fisuras y grietas importantes.

Sin perjuicio que por parte de la dirección técnica se tomen otras medidas cautelares para prevenir males a terceras personas.

Plazo de ejecución: 2 meses

Coste estimativo de las medidas cautelares propuestas:1.850 €.

Este presupuesto es estimativo y orientativo.

Documentación a presentar previamente al inicio de la orden de ejecución:

Asume de dirección técnica.

Nombramiento de la empresa constructora.

Memoria descriptiva y constructiva.

Condiciones específicas:

Se tiene que cumplir el Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 octubre de 1997).”

2n) IMPONER a la Comunitat DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JERONI POU, 7 (Referencia catastral 00601506), CON CIF H07813496, representada por su presidenta Patricia Gómez Picard, con NIF 43055300J, una multa de 277,50 EUROS (15% del valor de las obras ordenadas).

3r) APERCIBIR a la propiedad del inmueble mencionado en la presente resolución, que en caso de incumplimiento de este plazo se iniciará

expediente de ejecución subsidiaria de las obras reiteradas, pidiendo presupuesto a la empresa concesionaria de las ejecuciones subsidiarias del ayuntamiento, siendo a cargo de la propiedad todos los gastos que se produzcan.

4t) DAR CUENTA de este Decreto al Departamento Tributario para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5è) NOTIFICAR esta resolución la Comunidad DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JERONI POU, 7 (Referencia catastral 00601506), CON CIF H07813496, representada por su presidenta Patricia Gómez Picard, con NIF 43055300J.”

Por la presente orden de ejecución y en base al presupuesto estimado por los servicios técnicos municipales se tendrá que efectuar liquidación de los tributos pertinentes con arreglo a las ordenanzas fiscales vigentes, en régimen de autoliquidación.

Les recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, pueden ejercer su derecho de opción lingüística por la lengua castellana en cuanto a las futuras notificaciones que se hagan dentro de este procedimiento.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 116 antes mencionado y el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Cualquier documentación o escrito debe presentarse en cualquiera de las oficinas de Atención a la Ciudadanía en: OAC Cort en plaza de Santa Eulàlia, 9, 07001, tfn 971225971; OAC Sant Ferran en avenida Sant Ferran 42, 07013, edificio Policía Local, tfn 971225511; OAC Avingudes en avenida Gabriel Alomar, 18, 07006, edificio Avingudes, tfn 971225900; OAC Pere Garau en calle Pere Llobera 9, 07007, tfn 971225900; OAC S'escorxador en calle Emperadriu Eugènia, 6, 07010, 971201362; OAC Son Ferriol en avenida del Cid 8, 07198, 971426209; OAC Sant Agusti en calle de Margaluz 30, 07015, 971708733; OAC S'Arenal en avenida América, 11, 07600, 971225891; mediante instancia dirigida al Ajuntament de Palma, donde ha de hacer constar el número de expediente. Horario de atención al Público para todas las OAC, todo el año: 8.30 h a 14.00 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: 8.30 h a 17 h de lunes a jueves únicamente en la OAC de Avingudes. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en Pza. Santa Eulàlia 9 (sólo registro).

Palma, 21 / diciembre / 2012

**La jefa del Departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios,**  
por delegación (Decreto de Alcaldía núm 10434 de 08/06/2012 publicado en el BOIB 85 de 14/06/12)  
Elvira Salvá Armengod

